

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 6 de noviembre de 2012, para su estudio y dictamen, el expediente número **7717/LXXIII**, mismo que contiene escrito signado por el C. Diputado Eduardo Arguijo Baldenegro, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta solicitud de Punto de Acuerdo a fin de que esta Legislatura envíe un atento exhorto a los Presidentes Municipales de Ciudad Benito Juárez, y García, Nuevo León, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las gestiones necesarias para restablecer al 100 por ciento los servicios de recolección de basura y alumbrado público que está afectando severamente a amplios sectores de dichos municipios, representando un problema para la salud y seguridad de sus habitantes.

## **ANTECEDENTES:**

Manifiesta el signante que ha tenido conocimiento que, además del Municipio de García, también se están presentando quejas de amplios sectores del Municipio de Juárez, ubicados por la carretera a San Mateo, en el sentido de que también se está dejando en el abandono la recolección del servicio de limpia en esas colonias, y que de confirmarse lo anterior, con este caso serían ya cuatro los Ayuntamientos de la zona metropolitana, y conurbada

que en años pasados vendieron a los ciudadanos la falsa propuesta de eficiencia y calidad de esa responsabilidad constitucional quedaría resuelta solamente entregando la concesión a particulares, pero afirma que el tiempo le ha dado la razón a quienes por años y con motivo de principios se han opuesto a las privatizaciones o a ese espécimen o prototipo de asociaciones público- privadas, porque aduce que en el país para lo único que han servido esos modelos o políticas públicas importadas del extranjero han sido para consolidar los monopolios, que siendo públicos la única metamorfosis que sufrieron fue convertirse en privados, sin generar beneficio alguno para el pueblo, es decir no hubo competencia, y dejando desactivada la famosa ley de la oferta y la demanda, fomentando exclusivamente impunidad y corrupción entre el negocio privado y la función pública.

Continúa manifestando que no obstante en el caso de esas concesiones que se otorgaron en los municipios de Santa Catarina, García, Guadalupe y Ciudad Benito Juárez estas han resultado ineficientes, por lo que los ciudadanos de esas localidades quieren saber, de conformidad con su derecho a la rendición de cuentas y a la obligación que desde la función pública se debe proporcionar, a que se les diga donde se encuentra o a donde fueron a parar las sumas millonarias que los municipios ahorraron desde que decidieron deshacerse de los recursos humanos, prestaciones laborales, equipos e insumos que gastaban cuando operaban la administración del servicio del recolección de basura, cuya inversión dejó de realizarse al momento en que la entregaron en concesión a particulares,

además de preguntarse donde están los impulsores y promotores políticos o ideológicos de esas amafiadas y fallidas políticas públicas?

Preguntándose porque no se presentan o dan la cara ante los ciudadanos que están padeciendo irregularidades e incumplimiento en la prestación de ese servicio indispensable para la higiene y la salud, a fin de que les expliquen donde quedo la eficiencia y calidad en la recolección que les prometieron a través de las concesiones que otorgaron a particulares y que al parecer solamente han sido utilizadas para fomentar actos de corrupción en el manejo y aplicación de las finanzas públicas.

Afirma que tenemos que entender que no puede haber democracia representativa cuando es nula la rendición de cuentas, los ciudadanos de esos municipios no quieren al igual que nosotros que en la revisión de esas cuentas públicas relacionadas con 10s municipios antes referidos, que sean practicadas por la Auditoria Superior del Estado, vayan a salir con que solamente realizaron simples observaciones para que sean solventables en el plazo de 30 días y que se puede fincar responsabilidades penales, porque el Congreso no se lo autoriza, aun cuando considera que los adeudos millonarios que en dichos rubros tienen las administraciones señaladas con antelación, presuponen la existencia de fraudes de una gestión financiera irregular, que debe investigarse hasta las últimas consecuencias, para reparar el daño patrimonial que se le pudiere haber ocasionado a la hacienda pública. Concluye refiriendo que los municipios actualmente han abandonado sus obligaciones constitucionales, en la práctica no administran panteones, han

vendido los rastros y en la mayoría de los casos concesionado los servicios de limpia, no existe razón alguna para que sean ineficientes en la operación de los servicios públicos que aún tienen a su cargo como el alumbrado público, que también se está prestando con severas irregularidades particularmente en los municipios de García y Ciudad Benito Juárez, en función de esta exposición de motivos apropiadamente fundada y motivada-

#### **CONSIDERACIONES:**

I

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción III, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

De la solicitud de mérito se desprende que el promovente solicitan la intervención de este H. Congreso para efecto de que la LXXIII Legislatura realice un respetuoso exhorto a los municipios de García y Juárez, Nuevo León en relación a la mejora en el servicio de recolección de los residuos

sólidos urbanos, y asimismo se efectúe de forma inmediata el mantenimiento y adecuaciones oportunas a las instalaciones urbanas de alumbrado público de tales municipalidades.

Es de reconocerse que la elevada generación de residuos sólidos, comúnmente conocidos como basura y su manejo inadecuado son uno de los grandes problemas ambientales y de salud, de prácticamente todas las ciudades del país, los cuales se han acentuado en los últimos años debido al aumento de la población y a los patrones de producción y consumo. La basura no solo genera una desagradable imagen en los campos y las ciudades, sino que contamina el suelo, el agua, el aire y para su confinamiento ocupa grandes espacios por lo que se ha convertido en un enorme reto social y de salud pública.

Adicionalmente a lo anterior, y de igual forma con las facultades y obligaciones que les arroja el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios en el país están obligados a proporcionar el indispensable servicio de alumbrado público a fin de crear las condiciones básicas de seguridad para todos los habitantes de sus municipalidades.

Ahora bien, como ya se refirió párrafos que anteceden, si bien es cierto esta facultad y obligación de brindar los servicios de limpia y alumbrado público corresponde, desde la propia Constitución Federal a los municipios, la autonomía municipal en la prestación del tales servicios no es un derecho absoluto e ilimitado, sino que se ejerce en los términos y las condiciones que

determinen las propias leyes, concretamente es de observación rigurosa lo estipulado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, entre otras, y por lo anterior, y a fin de estar en condiciones de delimitar obligaciones, así como el de tramitar la petición del solicitante en forma precisa, y con las facultades que nos otorga el artículo 50 del Reglamento para el Gobierno Interior de este Congreso nos avocamos a la tarea de enviar un oficio precisamente a los Presidentes Municipales en comento, y del cual se produjo, sólo en el caso de Ciudad Benito Juárez una contestación mediante el oficio 0028/PMJ/2013, de fecha 13 de febrero de 2013, y en el mismo responde e informa a cada uno de los cuestionamientos motivos de la solicitud de origen, y contestando en los siguientes términos:

***“CONDICIONES ACTUALES:*** *La dirección de limpia cuenta actualmente con un programa de recolección de basura en el cual contempla 310 colonias, en 9 de ellas el servicio se presta 3 veces por semana; en otras 141 colonias la frecuencia es de 1 vez por semana; y en las 160 restantes el servicio de recolección de da 1 vez cada 15 días. (No se explica el motivo o razón de la desigualdad de frecuencia de recolección en el servicio por colonia)*

***“MEDIDAS O ACCIONES IMPLEMENTADAS.*** *Explica que cuenta el municipio con 19 unidades de recolección. Y que adicionalmente el municipio cuenta con 270 planteles educativos y en los cuales se les brinda el servicio*

*de recolección e basura por medio de dos camionetas tipo estaquitas.*

*En lo que respecta al alumbrado público, refiere que de acuerdo a un censo practicado (con un avance de 76% de revisión con 238 localizaciones que representan 240 circuitos y 12, 582 lámparas.*

Adicionalmente, el municipio de García Nuevo León por conducto de la Secretaria de Servicios Públicos también contestó nuestro requerimiento mediante el Oficio No. SSP/MG/125/03/2013 de fecha 12 de marzo de 2013, y refiriendo que “en la actualidad el servicio sede Recolección de Basura se encuentra operando al 100%”, y en que en cuanto al Alumbrado Público, este se encuentra cubierto mediante el programa “Iluminación Total” y que la meta es lograr que el total de sus luminarias se encuentren encendidas.

De lo anterior, se da por advertido que en el presente tema se debe dar por atendida la solicitud de mérito pues es de observarse que se está procurando el mejoramiento en la calidad de los servicios públicos municipales en comento.

En consecuencia, los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente por los razonamientos jurídicos y de hecho vertidos en el cuerpo del presente dictamen, y conforme a lo establecido en el artículo 47, inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se da por atendida la propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a los Presidentes Municipales de Juárez y García, Nuevo León, para que en el ámbito de sus competencias realicen las gestiones para restablecer el cien por ciento el servicio de recolección de basura y alumbrado público.

**SEGUNDO.-** Archívese el presente asunto y téngase por totalmente concluido.

**TERCERO.-** De acuerdo con el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, notifíquese al promovente.

### **COMISION DE MEDIO AMBIENTE**

**Presidente:**

DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO

**VICEPRESIDENTE:**

DIP. FERNANDO GALINDO  
ROJAS.

**SECRETARIO:**

DIP. JESÚS EDUARDO CEDILLO  
CONTRERAS

**VOCAL:**

DIP. FERNANDO ELIZONDO  
ORTIZ

**VOCAL:**

DIP. JESÚS GUADALUPE  
HURTADO RODRIGUEZ

**VOCAL:**

DIP. MANUEL BRAULIO  
MARTÍNEZ RAMÍREZ

**VOCAL:**

DIP. LUIS ÁNGEL BENAVIDES  
GARZA

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ SEBASTIÁN MAIZ  
GARCÍA

**VOCAL:**

DIP. JOSÉ JUAN GUAJARDO  
MARTÍNEZ

**VOCAL:**

DIP. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS  
ALEMÁN

**VOCAL:**

DIP. ERICK GODAR UREÑA  
FRAUSTO